



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las nueve horas con veintitrés minutos del veintidós de junio del dos mil diecisiete.

El veinte de junio del dos mil diecisiete, se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP-39-2017**, en la que requieren:

- *Cantidad de resoluciones del IAIP impugnadas en la Sala de lo Contencioso Administrativo por entidades públicas y admitidas, con detalle del nombre de la institución pública actora en el proceso.*

La Ley de Acceso a la Información Pública en su art. 6 letra “c” establece como información pública: *aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título;* en ese sentido la información solicitada es parte de un registro que lleva este Instituto y por ende es de acceso público.

Debido a que dicha información se encuentra en poder del Oficial de Información será entregada de manera inmediata. Ver archivo en formato Excel.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP, **RESUELVE:**

Admítase la solicitud de información.

Entréguese la información solicitada.

Notifíquese.



VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN